



Rama Judicial del Poder Público
Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura
Seccional Cauca

CIRCULAR N° 155
06 de noviembre de 2014

PARA: DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO DE POPAYÁN
DE: SALA ADMINISTRATIVA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA
ASUNTO: "REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS ACUERDO No. PSAA14-10118 DE 4 MARZO DE 2014".

Cordial Saludo,

Con el fin de dar cumplimiento a las directrices recibidas de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, esta Sala se permite dar a conocer la circular N° PSAC14-35, del 27 de octubre de 2014 en la cual señala que:

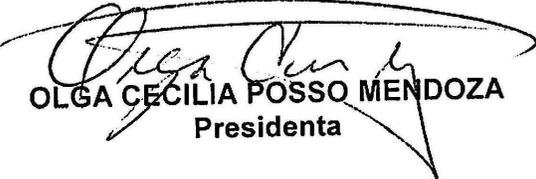
"En atención a las múltiples solicitudes de despachos judiciales, indagando por el link "Registro Nacional de Personas Emplazadas, de Procesos de Pertenencia, Bienes Vacantes y Mostrencos y de Procesos de Sucesión", me permito informar a ustedes y por su intermedio a los despachos judiciales que el Legislador le confirió a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura la potestad de definir la gradualidad de la entrada en vigencia del Código General del Proceso, motivo por el cual a través del Acuerdo PSAA13-10073 del 27 de diciembre de 2013, se reglamentó el cronograma para su implementación en tres Fases.

Lo anterior con el propósito de adelantar las obras de adecuación de infraestructura física y tecnológica que garanticen su aplicación, correspondiéndole a la Unidad de Informática entre otras actividades suministrar e implementar el sistema de información de gestión de procesos y manejo documental (Justicia XXI) a nivel nacional, sin embargo, mediante Acuerdo PSAA14-10155 de 28 de mayo de 2014, se dispuso la suspensión de dicho cronograma, hasta tanto el Gobierno Nacional apropie los recursos indispensables y que fueron solicitados, para su entrada en vigencia.

De conformidad con lo anterior, la creación y organización de los Registros Nacionales de Personas Emplazadas, de procesos de Pertenencia, Bienes Vacantes y Mostrencos y de Sucesión, se realizará de manera gradual, teniendo en cuenta para ello la disponibilidad de los recursos necesarios para la ejecución de las actividades mencionadas.

Una vez sea creada la base de datos de los Registros Nacionales, se dará a conocer lo referente a la publicación en el portal web de la Rama Judicial".

Cordialmente,


OLGA CECILIA POSSO MENDOZA
Presidenta

ACD

